

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 09-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC

Lima, 10 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 675-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP de la Unidad de Programas y Proyectos, el Informe N°258-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM se amplía su vigencia;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2018-MINAM/VMDERN/PNCB se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto “Fase II del Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú” (Proyecto R-PP2); el cual establece en su artículo 22, los alcances para la conformación del Comité de Selección Permanente;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 009-2020-MINAM/VMDERN/PNBC, se conforma el Comité de Selección Permanente para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios de consultoría y de no consultoría del Proyecto R-PP2;

Que, la Unidad de Programas y Proyectos solicita y sustenta reconstituir el Comité de Selección Permanente del Proyecto R-PP2, con el objetivo de darle dinamismo a la ejecución del referido Proyecto;

Que, el Área de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable reconstituir el Comité de Selección Permanente y establecer sus funciones; toda vez que tiene por objetivo de promover una gestión eficaz y transparente que asegure la fluidez de los trámites administrativos de las contrataciones del Proyecto R-PP2;

Con el visado del Jefe de la Unidad Administrativa; del Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, el Reglamento

Operativo del Proyecto R-PP2, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2018-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Selección Permanente para las adquisiciones registradas en el Plan de Adquisiciones del Proyecto R-PP2 que esté vigente y en ejecución, según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Políticas para adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigente al momento de los respectivos métodos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Jefe/a del Área Técnica Usuaría	Especialista del Área Técnica Usuaría
Primer Miembro	Coordinador/a del Equipo de Gestión del Proyecto R-PP2	Jefe/a de la Unidad de Programas y Proyectos
Segundo Miembro	Responsable de Logística	Especialista en Contrataciones I

En caso que la Unidad de Programas y Proyectos tenga la calidad de Área Técnica Usuaría, el Primer Miembro será reemplazado por el/la jefe/a de la Unidad Administrativa.

Artículo 2°.- Son funciones del Comité de Selección Permanente para el Proyecto R-PP2, las siguientes:

- a) Suscribir las Actas del proceso de selección y recomendar la suscripción del contrato.
- b) Aprobar los documentos del proceso de selección.
- c) Encargar la publicidad de las etapas del proceso de selección.
- d) Absolver las consultas relacionadas a los procesos de selección.
- e) Realizar la apertura de propuestas y evaluarlas.
- f) Elaborar los informes de evaluación del proceso de selección.
- g) Participar en las reuniones de negociación y suscribir las Actas correspondientes.
- h) Encargar la comunicación del resultado del proceso de selección hacia los postores.
- i) Cancelar o declarar desierto el proceso de selección, cuando corresponda.
- j) Velar por el cumplimiento de las políticas del Banco.
- k) Otras relacionadas al encargo encomendado.

Artículo 3°.- Derogar los Artículos 1 y 3 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 009-2020-MINAM/VMDERN/PNCB.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las personas señaladas en el Artículo 1°, asimismo disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Teresa Angélica Velásquez Bracamonte
Coordinadora Ejecutiva (e)